



ACUERDO No.004-15

25 de julio de 2015

Por el cual se deroga el Acuerdo No. 009-12 y se establece un nuevo mecanismo para elegir a los representantes de los Profesores y Estudiantes en los diferentes órganos de la Corporación Universitaria Antonio José de Sucre - CORPOSUCRE

LA SALA GENERAL DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSE DE SUCRE – CORPOSUCRE, - EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS, Y

CONSIDERANDO

1. Que en las Instituciones de Educación Superior, en sus órganos de dirección, debe existir representación de Estudiantes, Profesores y Egresados y la participación electoral es el mecanismo legítimo de expresión de la voluntad colectiva para la renovación periódica de las diferentes representaciones.
2. Que se hace necesario establecer una reglamentación básica y general que oriente el proceso de elección para garantizar en éstos los principios de igualdad, capacidad electoral, imparcialidad, secreto del voto, transparencia, publicidad, objetividad y legalidad y de representación.
3. Que el desarrollo institucional y la experiencia resultante de la aplicación del proceso de elección en el pasado, exige la actualización del mismo bajo los principios constitucionales, legales y estatutarios vigentes, internos y externos.
4. Que la Sala General de la CORPORACION UNIVERSITARIA ANTONIO JOSE DE SUCRE - CORPOSUCRE -, en aras de darle un mayor alcance al proceso de elección de los representantes de los Profesores y Estudiantes en los diferentes estamentos institucionales y en atención a circunstancias que están fuera del alcance del Acuerdo No. 009-12, modificar el mismo para implementar lo aprobado en este estamento en su sesión del 24 de julio de 2015.

ACUERDA

ARTÍCULO 1: Ratificar la reestructuración del nuevo mecanismo de Elección de Representante de Estudiantes y Profesores ante los diferentes órganos colegiados de la Corporación Universitaria Antonio José de Sucre – CORPOSUCRE.

ARTÍCULO 2: La organización y la ejecución del proceso de elección estarán a cargo del Consejo Directivo y encargara para tales efectos a la Secretaría General.

ARTICULO 3. La Convocatoria para la elección de los representantes de los profesores y estudiantes ante la Sala General, Consejo Directivo, Consejo Académico, Consejo de